

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4527

REAL DECRETO 241/1981, de 9 de enero, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de reforma y desarrollo agrario.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo doce, asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva en agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

En consecuencia procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los Servicios del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes Servicios a inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de reforma y desarrollo agrario adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasadas a la Generalidad de Cataluña los Servicios e Instituciones que se relacionan con el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y de los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO

Don Luis Ortega Puente y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión celebrada el 23 de diciembre de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de los servicios de reforma y desarrollo agrario, en los términos que se reproducen a continuación:

A. Competencias que corresponden a la Generalidad.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña establece en su artículo 12 la competencia exclusiva de la Generalidad en agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

B. Designación con su denominación, organización y funciones de los Servicios e Instituciones que se traspasan:

1. Se traspasan a la Generalidad de Cataluña las funciones de reforma y desarrollo agrario, que corresponden al Ministe-

rio de Agricultura, contenidas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, cuyo texto fue aprobado por el Decreto 118/1973, de 12 de enero. En lo que se refiere a fincas manifiestamente mejorables, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ley 34/1978, de 16 de noviembre.

2. Por aplicación del artículo 149 de la Constitución, quedan exceptuadas de lo establecido en el párrafo anterior las actuaciones en grandes zonas de interés nacional y las de redistribución de tierras por causa de interés social. Asimismo quedan exceptuados del presente traspaso, en ordenación de explotaciones y concentración parcelaria: las obras públicas que tengan la calificación legal de interés general del Estado o cuya realización afecte a otra Comunidad Autónoma los canales y regadíos cuando las aguas no discurren íntegramente dentro de Cataluña y las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía cuando éste transporte salga de su territorio y su aprovechamiento afecte a otra provincia o Comunidad Autónoma.

3. Los expedientes de auxilios que actualmente concede el IRYDA a las explotaciones agrarias en los que se incluyan préstamos con cargo al crédito oficial, acompañados o no de subvenciones, en las áreas de actuación de la Generalidad, a que se refiere el apartado siguiente, serán calificados por ésta y se establecerá el oportuno convenio para su resolución en el marco de la ordenación económica y general; las características de las explotaciones agrarias y las orientaciones productivas que deban fomentarse, así como la cuantía máxima y finalidad de las ayudas y estímulos que se concedan, se determinarán por la Generalidad, de acuerdo con la ordenación general de la economía que se establezca por el Estado.

4. En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1668/1980, de 31 de julio, cuando sobre una misma área geográfica coincidan acciones reguladas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a realizar por el IRYDA y por la Generalidad, las que tengan lugar en grandes zonas de interés nacional o en redistribución de tierras por causa de interés social, serán ejecutadas por el IRYDA y las que se llevan a efecto en zonas de ordenación de explotaciones, de concentración parcelaria o en cualquier área de Cataluña, sin especial calificación, lo serán por el Órgano competente de la Generalidad.

5. Entre el Ministerio de Agricultura y los Órganos competentes de la Generalidad se crearán los mecanismos de coordinación que garanticen una mutua información y correcta gestión de las funciones asumidas y de las que seguirá prestando la Administración Central del Estado, pudiendo la Generalidad solicitar la colaboración y apoyo técnico del IRYDA y de otros Organismos del Ministerio de Agricultura relacionados con estas materias.

C. Bienes derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad.

El inventario de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta el IRYDA y que se traspasan a la Generalidad se detalla en la relación número 1.

D. Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

Se traspasa el personal técnico, administrativo, auxiliar y laboral del IRYDA integrado en las Jefaturas Provinciales de Cataluña, afecto a los servicios y funciones que se transfieren a la Generalidad, con sujeción a lo establecido en la disposición transitoria 6.ª, 5, del Estatuto de Cataluña. En la relación, nominal número 2 se incluye dicho personal con el detalle establecido para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

E. Puestos de trabajo vacantes.

El número de vacantes, por Cuerpo y Escala que en la actualidad existen en Cataluña está detallado en la relación número 3.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se transfieren a la Generalidad.

Los créditos presupuestarios del ejercicio corriente que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 4.

Las cantidades a reintegrar por los interesados por obras realizadas por el IRYDA en Cataluña, y en las que se subroga la Generalidad, se imputarán como ingresos conforme a los criterios que fija la Comisión prevista en la disposición transitoria 3.ª, 2, del Estatuto de Autonomía de Cataluña y se detallan en la relación número 5.

G. Fecha de efectividad del traspaso.

Estos traspasos tendrán efectividad a partir del día 1 de febrero de 1981.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de diciembre de 1980.—Luis Ortega Puente, Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1

Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad

A) Relación de inmuebles

Nombre y uso	Localidad y dirección	Superficie: m ²	Situación jurídica
Local oficinas Jefatura Provincial.	Provincia de Barcelona Barcelona. Sabino Arana, 22-24.	150 total.	Arrendamiento.
	Provincia de Gerona Gerona. Avenida de San Francisco, 29.		
Local oficinas Jefatura Provincial.	Provincia de Lérida Lérida. Campo de Marte, 35.	132 (parte del total).	Arrendamiento.
Local oficinas Jefatura Provincial. Local garaje Jefatura Provincial.	Provincia de Tarragona Tarragona. Avenida de Cataluña, 50. Avenida de Cataluña, 50.	394 (parte del total). 139 (parte del total). 33 (parte del total).	Arrendamiento. Arrendamiento.

B) Vehículos

Servicio	Marca y modelo	Matrícula	Observaciones
Barcelona.	Citroën D-6/400.	PMM 3005 F.	En la actualidad presta servicios al IRYDA el coche Seat 850, PMM 11702, propiedad del Parque Móvil de Ministerios, adscrito a la Jefatura Provincial de Barcelona.
Gerona.	Renault 6.	PMM 8489.	
Lérida.	Citroën-Dyane 6.	PMM 39601.	
	Renault 4L.	PMM 39144.	
Tarragona.	Citroën-Dyane 6. Renault 4L. Citroën-Dyane 6.	PMM 39805. PMM 3057 F. PMM 39803.	

C) Obras

Expediente número	Zona	Provincia	Denominación de la obra
1) Obras en ejecución			
30.995	La Segarra.	Barcelona.	Acondicionamiento camino de Pallarés y La Fortosa.
31.145	La Segarra.	Barcelona.	Acondicionamiento camino de Argensola a Ciurana.
EM/3.285	La Segarra.	Lérida.	Caminos comarcales, primera fase en comarca La Segarra.
31.127	La Segarra.	Tarragona.	Camino comarcal de enlace de Las Piles a Pontils, Vallespinosa y camino A.
30.933	Priorato-Falset.	Tarragona.	Nuevo depósito regulador abastecimiento agua en Palma de Ebro.
EM/ 904	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de Palma de Ebro, La Bisbal de Falset y Margalef a Bovera y Las Garrigas.
2) Obras ejecutadas pendientes de entrega			
30.030	La Segarra.	Barcelona.	Acondicionamiento camino de Pujalt a L'Astor.
30.419	La Segarra.	Barcelona.	Abastecimiento aguas al núcleo rural de El Solé.
30.519	La Segarra.	Barcelona.	Acondicionamiento camino de El Solé.
30.785	La Segarra.	Barcelona.	Acondicionamiento camino de Enfesta.
25.291	Bajo Ampurdán.	Gerona.	Caminos y desagües fase B.
25.104	Bajo Ampurdán.	Gerona.	Red caminos y saneamiento en La Bisbal.
22.517	Las Garrigas.	Lérida.	Presa enterrada para abastecimiento de Poble de Granadella.
22.385	Las Garrigas.	Lérida.	Presa enterrada para abastecimiento de Granadella.
30.508	Las Garrigas.	Lérida.	Pantano reserva de agua en Albi.
24.027	Las Garrigas.	Lérida.	Almacén y cámara frigorífica conservación frutas Cooperativa «San Isidro», de Borjas Blancas.
24.539	Las Garrigas.	Lérida.	Saneamiento y riego eventual de La Vall Major.
EM/ 303	Las Garrigas.	Lérida.	Camino E desde el kilómetro 27,800 de la N-340 a Castellidans.
EM/ 302	Las Garrigas.	Lérida.	Camino de Torres de Segre a Castellidans.
EM/2.374	Las Garrigas.	Lérida.	Camino G de Mayals a Granja de Escarpe.
EM/2.227	Las Garrigas.	Lérida.	Camino comarcal de Puig-Gros a Vinalxa.
EM/1.548	La Segarra.	Tarragona.	Camino comarcal de Santa Coloma de Queralt a Conesa.
25.313	Priorato-Falset.	Tarragona.	Badenes río Ciurana, red caminos comarca Priorato-Falset.
EM/ 373	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de Masroig a Bellmunt de Ciurana y Lloá.
EM/2.817	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de La Morera de Montsant a Scala Dei.
EM/3.550	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de Capsanes a Gujamets.
EM/ 854	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de Guisamets a la CN-420.
EM/1.921	Priorato-Falset.	Tarragona.	Camino comarcal de Torroja a Scala Dei.

NOTA.—Los pagos pendientes de estas obras serán efectuados por el IRYDA con cargo a sus presupuestos no traspasados.

D) Expedientes de auxilios económicos

Los expedientes de subvenciones concedidas y pendientes de pago, tanto a explotaciones agrarias como para la mejora del medio rural, en número aproximado de mil, serán traspasados a la Generalidad en un plazo máximo de tres meses.

RELACION NUMERO 2
Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan
JEFATURA PROVINCIAL: BARCELONA

A) Personal funcionario

Apellidos y nombre	Cuerpo, Escala o plaza y situación	Número de Registro de Personal	Indice	Coefficiente	Grado	Puesto de trabajo	Nivel
Segarra Lidó, Juan José.	Ingeniero Agrónomo.	T55AG03A0015P	10	5	3	Jefe Provincial.	22
Olivella Fuster, Joan.	Ingeniero Técnico Agrícola.	A02AC0523	8	3,6	2	Jefe de Negociado	12
Punsola Villa, Pedro.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0062P	8	3,6	2	Jefe de Negociado	12
Febrer Gironella, Jesús de.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG17A0063P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Domínguez Hernández, María Pilar.	Técnico Contable.	T54AG23A0109P	6	2,3	1	Jefe de Negociado.	12
González Carrón, Josefa.	Administrativo.	T11AC16A0436P	6	2,3	1	Base.	—
Martín de Dios, Juan Antonio.	Delineante.	T54AG21A0118P	6	2,3	1	Base.	—
Pérez Rodríguez, Luis Sirio.	Auxiliar Técnico.	T54AG25A0282P	6	2,3	1	Base.	—
Sastre González, Celia.	Auxiliar Administrativo.	T54AG32A0020P	4	1,7	1	Base.	—
Bodeguero Blanco, María Angeles.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0045P	4	1,7	1	Base.	—
Bravo Romano, María Isabel.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0125P	4	1,7	1	Base.	—
Lobato Martínez, Juan Manuel.	Ordenanza.	T11AG23A0046P	3	1,3	1	Base.	—

Apellidos y nombre	Basicas	Complementarias	Complemento familiar	Total
Segarra Lidó, Juan José.	969.500	1.117.452	7.500	2.094.452
Olivella Fuster, Joan.	823.648	437.988	13.298	1.274.932
Punsola Villa, Pedro	841.782	589.856	48.223	1.479.796
Febrer Gironella, Jesús de.	902.636	437.988	71.172	1.411.796
Domínguez Hernández, María, Pilar.	750.400	437.983	—	1.188.383
González Carrón, Josefa.	688.140	224.220	—	882.360
Martín de Dios, Juan Antonio.	588.148	224.220	—	790.968
Pérez Rodríguez, Luis Sirio.	588.586	224.220	42.948	856.164
Sastre González, Celia.	349.436	265.152	—	614.588
Bodeguero Blanco, María Angeles.	334.204	265.152	—	599.356
Bravo Romano, María Isabel.	318.972	265.152	—	584.124
Lobato Martínez, Juan Manuel.	250.614	278.772	—	529.386
	7.355.086	4.767.960	183.144	12.306.190

JEFATURA PROVINCIAL: GERONA

A) Personal funcionario

Apellidos y nombre	Cuerpo, Escala o plaza y situación	Número de Registro de Personal	Indice	Coefficiente	Grado	Puesto de trabajo	Nivel
García Costa, José.	Ingeniero Agrónomo.	T11AG01A0051P	10	5	3	Jefe de Sección.	20
Alcoverro Pedrola, Francisco.	Letrado.	T11AG03A0029P	10	5	3	Asesor Técnico.	19
Boza de Lora, Gonzalo.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T55AG17A0028P	8	3,6	2	Jefe de Negociado	12
Sanniguel Pérez, Francisco.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T55AG17A0090P	8	3,6	2	Jefe de Negociado	12
Boix Vidal, Ernesto.	Delineante.	T11AG17A0017P	6	2,3	1	Base.	—
Antón Tutor, Felicísimo.	Auxiliar Técnico.	T54AG25A0149P	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	9
Portula Planells, María Carmen.	Administrativo.	T11AG18A00584P	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	9
Oriol Piferrer, María Dolores.	Auxiliar Administrativo.	T54AG29A0226P	4	1,7	1	Base.	—
Rodríguez Martín, Gerardo.	Conductor.	T54AG34A0203	3	1,3	3	Base.	—

Apellidos y nombre	Básicas	Complementarias	Complemento familiar	Total
García Costa, José.	883.340	750.132	3.000	1.646.472
Alcoverro Pedrola, Francisco.	855.280	732.456	4.500	1.592.216
Boza de Lora, Gonzalo.	802.720	589.656	40.680	1.533.056
Sanmiguel Pérez, Francisco.	872.256	437.888	41.640	1.351.884
Boix Vidal, Ernesto.	543.900	224.220	3.000	771.120
Antón Tutor, Felcísimo.	589.586	304.836	15.000	909.432
Portula Planella, María Carmen.	543.900	304.836	—	848.736
Oriol Piferrer, María Dolores.	384.668	265.152	—	629.820
Rodríguez Martín, Gerardo.	315.210	383.448	1.31.680	730.338
	5.880.850	3.994.724	139.500	10.013.074

B) Personal laboral.

Apellidos y nombre	Ordenanza	Puesto de trabajo	Retribución anual 1981			Total
			Básicas	Complementarias	Complemento familiar	
Delgado González, Javier.	Convenio IRY. DA.	Operador máquinas elementales. Nivel VII.	458.080	248.520	—	704.580

JEFATURA PROVINCIAL. LERIDA

A) Personal funcionario

Apellidos y nombre	Cuerpo, Escala o plaza y situación	Número de Registro de Personal	Indice	Coficiente	Grado	Puesto de trabajo	Nivel
Ruber López, Agustín.	Ingeniero Agrónomo.	T55AG03A0012P	10	5	3	Subjefe Provincial	20
Fontán Pueyo, Luis A. (1).	Ingeniero Agrónomo.	T11AG01A0014P	10	5	3	Jefe de Sección.	20
Lloréns Torres, José Ignacio.	Ingeniero Agrónomo.	T11AG01A0025P	10	5	3	Jefe de Sección.	20
Bonet Cendrós, José Enrique.	Letrado.	T11AG03A0010P	10	5	3	Asesor Técnico.	19
Molinet Calverol, Lluís.	Ingeniero Técnico Agrícola.	A02AG0498	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Alkarriba Escota, Pablo.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T55AG17A0174P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Graells Forcada, José María (1).	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0321P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Ferrández-Montes García, Miguel.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0495P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Catalina Carmona, Concepción.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG18A0500P	8	3,6	2	Base.	—
Pascual Villamanzana, José L.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG18A0558P	8	3,6	2	Base.	—
Reyero Alvarez, Félix.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T11AG10A0003P	8	3,6	2	Base.	—
Allepuz Cartés, Rafael.	Técnico Contable.	T55AG20A0055P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
García Vidal, José.	Delincaente.	T55AG21A0058P	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	9
Vindel Vilhelles, Jesús.	Auxiliar Técnico (interino).	T11AG1910073	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	9
Cugota Paysán, Daniel.	Administrativo.	T11AG16A0181P	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	9
Hermoso Garro, Ana María.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0076P	4	1,7	1	Base.	—
Mulet Altisent, Cecília.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0136P	4	1,7	1	Base.	—
Ribes Millera, Ana María.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0171P	4	1,7	1	Base.	—
Comes Vall, Rosa María.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0185P	4	1,7	1	Base.	—
Farré Sas, María Teresa.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0195P	4	1,7	1	Base.	—
Pifarré Pons, Josefina.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0209P	4	1,7	1	Base.	—
Triquell Salomé, Lydia.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0050P	4	1,7	1	Base.	—

Apellidos y nombre	Básicas	Complementarías	Complemento familiar	Total
Rubert López, Agustín.	989.500	750.132	10.500	1.730.132
Fontán Pueyo, Luis A. (1).	931.420	750.132	13.500	1.695.052
Lloréns Torres, José Ignacio.	893.340	750.132	4.500	1.647.972
Bonet Cendrós, José Enrique.	893.340	732.468	—	1.625.808
Mollinet Calverol, Luis.	894.112	437.988	28.944	1.461.044
Alfarríba Escota, Pablo.	841.792	437.988	33.816	1.313.596
Graells Forcada, José María (1).	811.328	437.988	33.816	1.283.132
Fernández-Montes García, Miquel.	719.828	312.828	14.532	1.047.288
Catalina Carmona, Concepción.	719.828	312.828	—	1.032.764
Pascual Villamanazares, José L.	719.828	312.828	—	1.032.764
Reyero Alvarez, Félix.	689.472	312.828	—	1.011.300
Allepuz Cartés, Rafael.	948.416	589.656	9.000	1.561.544
García Vidal, José.	726.694	304.836	23.472	1.051.060
Vindel Villellas, Jesús.	680.988	304.836	10.500	986.324
Cugota Paysán, Daniel.	334.204	265.152	8.604	597.960
Hermosa Garro, Ana María.	318.972	265.152	—	584.124
Mulet Altisent, Cecília.	318.972	265.152	—	584.124
Rives Millera, Ana María.	318.972	265.152	—	584.124
Comes Vall, Rosa María.	318.972	265.152	—	584.124
Farell Sas, María Teresa.	318.972	265.152	—	584.124
Pifarré Pons, Josefina.	347.260	265.152	—	612.412
Triquell Salomé, Lydia.	347.260	265.152	—	612.412
	14.812.148	8.744.014	237.744	23.593.906

(1) Este personal se encuentra en comisión de servicio en Brasil y se incorporarán cuando cese dicha comisión.

B) Personal laboral.

Apellidos y nombre	Ordenanza laboral	Puesto de trabajo	Retribución anual 1981		Total
			Básicas	Complementarías	
Sabaster Palacio, José María.	Convenio IRY-DA.	Ordenanza, Nivel VIII.	353.430	324.348	677.778

JEFATURA PROVINCIAL, TARRAGONA

A) Personal funcionario

Apellidos y nombre	Cuerpo, Escala o plaza y situación	Número de Registro de Personal	Indice	Coefficiente	Grado	Puesto de trabajo	Nivel
Barceló Ferriol, Rafael.	Ingeniero Agrónomo.	T55AG03A0044P	10	5	3	Jefe de Sección.	20
García Matilla, Heliodoro.	Sociólogo.	T11AG24A0011P	10	4	1	Asesor Técnico.	19
Eioruy Busqués, Luis.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T55AG17A0152P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Font Monné, Alejandro.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0418P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Martín González, Angel.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0307P	8	3,6	2	Jefe de Negociado.	12
Beltrán Osuna, Antonio.	Ingeniero Técnico Agrícola.	T54AG16A0507P	8	3,6	2	Base.	9
Más Montull, Esperanza.	Administrativo.	T11AG18A0201P	6	2,3	1	Jefe de Grupo.	—
Sánchez, Rodríguez, José María.	Deliniente.	T11AG17A0035P	6	2,3	1	Base.	—
Pérez Vidal, Francisco.	Auxiliar Técnico.	T54AG25A0032P	6	2,3	1	Base.	—
Fabregat Filabert, José.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0207P	4	1,7	1	Base.	—
Rodríguez Hernández, José, Victoria.	Auxiliar Administrativo.	T11AG20A0206P	4	1,7	1	Base.	—
Guadalupe Antúnez, José.	Ordenanza.	T11AG23A0016P	3	1,3	1	Base.	—

Apellidos y nombre	Básicas	Complementarias	Complemento familiar	Total
Barceló Ferriol, Rafael.	969.500	750.132	13.500	1.733.132
García Matilla, Heliodoro.	906.500	515.364	13.500	1.435.364
Elorduy Busqués, Luis.	811.328	437.988	33.816	1.283.132
Font Monné, Alejandro.	780.864	437.988	10.500	1.229.352
Martín González, Angel.	811.328	437.988	—	1.249.316
Beltrán Osuna, Antonio.	719.936	312.828	7.500	1.040.264
Mas Montull, Esperanza.	587.596	304.836	—	894.432
Sánchez Rodríguez, José María.	475.356	224.22	10.500	710.076
Pérez Vidal, Francisco.	521.052	224.220	19.500	764.772
Fabregat Filabert, José.	334.204	265.152	7.512	606.868
Rodríguez Hernández, Victoria.	318.972	265.152	—	584.124
Guadalupe Antúnez, José.	281.968	278.772	—	540.738
	7.500.602	4.454.640	116.328	12.071.570

B) Personal laboral

Apellidos y nombre	Ordenanza laboral	Puesto de trabajo	Retribución anual 1981			Total
			Básicas	Complementarias	Complemento familiar	
Jiménez Tito, Agustín. Guillén García, Francisco.	Conv. IRYDA. Conv. IRYDA.	Conductor nivel V. Conductor nivel V.	658.140	250.656	10.500	919.296
			498.204	250.656	10.500	759.360
			1.156.344	501.312	21.000	1.678.656

Retribuciones del personal

RESUMEN

A) Personal régimen administrativo		Básicas	Complementarias	Complemento familiar	Total
1. Personal traspasado.					
Barcelona.		7.355.088	4.787.960	183.144	12.306.190
Gerona.		5.880.850	3.992.724	139.500	10.013.074
Lérida.		12.889.400	7.555.894	190.428	20.615.722
Tarragona.		7.500.602	4.454.640	118.328	12.071.570
Totales.		33.805.938	20.771.218	629.400	55.006.556
2. Pendientes de incorporación.					
Lérida.		1.742.748	1.188.120	47.316	2.978.184
B) Personal régimen laboral					
Gerona.		456.060	248.520	—	704.580
Lérida.		353.430	324.348	—	677.778
Tarragona.		1.156.344	501.312	21.000	1.678.656
Totales.		1.965.834	1.074.180	21.000	3.061.014

RELACION NUMERO 3

Puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica de Cataluña:

- Ingenieros Agrónomos: dos plazas.
- Sociólogos: una plaza.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas: tres plazas.
- Auxiliares Técnicos: dos plazas.
- Delineantes: una plaza.
- Conductores: cinco plazas.
- Ordenanzas: dos plazas.

Estas vacantes, al igual que las correspondientes a la plantilla del IRYDA no traspasadas, no tienen asignada dotación presupuestaria.

RELACION NUMERO 4

Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se transfieren a la Generalidad

Nota.—Las cantidades consignadas se refieren a la totalidad del ejercicio de 1981. De estas cantidades se deducirán los abonos que con cargo a cualquiera de los conceptos que se reseñan haga efectivos el IRYDA.

En particular, el IRYDA continuará confeccionando y pagan-

do las nóminas del personal traspasado a la Generalidad y por cuenta de ésta hasta tanto las posibilidades administrativas y materiales de la misma le permitan la asunción de dichas obligaciones.

Gastos		
OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULO 1		
Remuneraciones de personal		
Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
	Art. 11. Retribuciones básicas.	
111	Funcionarios de carrera del Organismo:	
	1. Sueldos	22.888
	2. Trienios	4.170
	3. Pagas extraordinarias	4.858
	4. Grado inicial	1.693

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
Art. 12. Retribuciones complementarias.		
127	Retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interino:	
	1. Complemento de destino	3.012
	2. Complemento de dedicación especial y exclusiva	10.827
	3. Incentivos	8.932
	4. Gratificación servicios especiales y penosidad	70
Art. 13. Complemento familiar.		
131	Remuneraciones complementarias en razón a las cargas familiares	265
Art. 16. Personal en régimen laboral.		
161	Retribuciones totales	3.061
Art. 18. Cuotas de Seguros Sociales.		
181	Cuotas de empresa de la Seguridad Social.	14.486
182	Cuotas de la Mutualidad de Previsión ...	2.004
Total capítulo 1		74.264

Nota.—Los créditos de este capítulo se incrementarán con las cantidades correspondientes a los funcionarios don Luis A. Fontán Pueyo y don José María Graells Forcada, que se encuentran en comisión de servicios en Brasil y se incorporarán a la Generalidad cuando termine dicha comisión.

CAPITULO 2

Compra de bienes corrientes y de servicios

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
Art. 21. Dotación ordinarias para gastos de oficina.		
211	Material no inventariable de oficina y otros	583
Art. 22. Gastos de inmuebles.		
221	Alquileres	1.315
222	Conservación y reparaciones ordinarias ...	254
223	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles	594
Art. 23. Transportes y Comunicaciones.		
232	Servicios prestados por PMM	1.318
234	Comunicaciones	424
Art. 24. Dietas, locomoción y traslados.		
241	Dietas, locomoción y traslados	2.244
Art. 25. Gastos especiales para funcionamiento de los servicios.		
252	2. Funcionamiento y conservación de vehículos	915
254	Gastos de promoción técnica del personal, organización, contratación y asistencias a cursos etc.	120
258	1. Estudios, experiencias, proyectos y asesorías, etc.	80
Art. 27. Mobiliario, equipo de oficina y otros materiales inventariables para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación.		
271	1. Adquisición y conservación de mobiliario, máquinas de oficina y otro material inventariable	424
Total capítulo 2		8.271

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6

Inversiones reales

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
Art. 61. Programa: Reforma de las estructuras y de la empresa agraria.		
Subprograma: «Acceso a la propiedad y a la explotación».		
611	Adquisición de tierras y de derechos de cultivo, gastos de titulaciones generales y de acceso a la propiedad de concesionarios, intereses de demora, indemnizaciones, etc.	8.000
Subprograma: «Reestructuración de la empresa agraria».		
613	Trabajos de clasificación de tierras, investigación de la propiedad, proyectos de concentración, amojonamiento y otros relacionados con la concentración parcelaria	200
615	2. Ejecución de obras y mejoras permanentes en zonas de ordenación de explotaciones y conservación de las mismas hasta su entrega a los destinatarios	107.200
Art. 63. Programa: Mejora del Medio Rural.		
Subprograma: «Ordenación Medio Rural».		
631	Ejecución de obras forestales y mejora del entorno de núcleos en zonas de actuación directa y conservación de las mismas hasta su entrega a los destinatarios.	4.490
Art. 64. Programa: Acciones de apoyo y especiales.		
Subprograma: «Estudios generales y previos».		
641	3. Estudios técnicos generales	334
Subprograma: «Cortografía».		
643	Fotografías aéreas, restituciones y levantamientos fotográficos	1.020
Subprograma: «Adquisición de maquinaria y vehículos».		
644	2. Adquisición de vehículos	311
Subprograma: «Actividades y gastos generales».		
647	Gastos generales	134
Total capítulo 6		121.689

Nota.—Los créditos de este capítulo que se transfieren se incrementarán, si hubiere lugar, con las cantidades remanentes de créditos con promedios del ejercicio 1980 que pudiesen ser incorporados al corriente ejercicio.

CAPITULO 7

Transferencias de capital

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
Art. 76. A empresas comerciales, industriales o financieras.		
Programa: Reforma de las estructuras y de la empresa agraria.		
Subprograma: «Reestructuración de la empresa agraria».		
761	Subvenciones a la agricultura asociativa para obras complementarias en zonas de actuación directa	1.500

Concepto	Explicación del gasto	Total Total (miles de pesetas)
	Art. 77. A instituciones sin fines de lucro. Programa: Mejora del medio rural. Subprograma: «Equipamiento de núcleos rurales».	
	1. Subvenciones para obras de desarrollo comunitario	91.008
	2. Subvenciones para obras de bienestar social	18.646
	Subprograma: «Acción social en el medio rural».	
772	3. Subvenciones para cursos de formación profesional cultural o de reentrenamiento y para centros de formación profesional en zonas de actuación directa	2.000
	Art. 78. A familias. Programa: Reforma de las estructuras y de la empresa agraria. Subprograma: «Modernización y capitalización de la empresa agraria».	
781	1. Subvenciones para crear o capitalizar explotaciones viables en zonas de actuación directa	1.700
	4. Subvenciones para realización de mejoras permanentes	7.500
	Subprograma: «Acceso a la propiedad y a la explotación».	
782	1. Subvenciones para adquisición de tierras a participantes en la concentración parcelaria	300
	3. Subvenciones para la instalación en la actividad agraria de los emigrantes que retornen definitivamente	100
	Programa: Transformación en regadío, aprovechamiento y desarrollo de los recursos naturales. Subprograma: «Fomento de la transformación en regadío en régimen privado».	
783	2. Subvenciones para tres primeras anualidades de amortización, según compromisos contraídos con entidades financieras (Reales Decretos 1616/1978, 3007/1978 y 1651/1979)	28.400

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
	3. Subvenciones para mejoras permanentes	15.700
	Total capítulo 7	162.854

Notas.—1. Los créditos de este capítulo que se transfieren se incrementarán, si hubiere lugar, con las cantidades remanentes de créditos comprometidos del ejercicio 1980, que pudiesen ser incorporados al corriente ejercicio.

2. Igualmente, los créditos de este capítulo serán complementados con los conceptos y cantidades correspondientes a los expedientes de auxilios económicos a que se refiere la relación número 1, apartado D), cuyos créditos hayan sido comprometidos con cargo al corriente ejercicio en fecha anterior al 1 de febrero de 1981 y por las cuantías pendientes de pago.

CAPITULO 8

Variación de activos financieros

Concepto	Explicación del gasto	Total (miles de pesetas)
	Art. 85. Concesión de préstamos a corto plazo.	
858	A familias: Programa: Acciones de apoyo y especiales. Subprograma: «Actividades y gastos generales»	
	2. Anticipos reintegrables al personal del IRYDA	85
	Total capítulo 8	85

NOTA GENERAL

Los incrementos de crédito previstos para los capítulos 6 y 7 se cifran, aproximadamente, en 90 millones de pesetas y los auxilios económicos que corresponden a la Generalidad, conforme a lo señalado en los puntos 3 y 4 del apartado B) del Acuerdo, en 700 millones de pesetas.

RELACION NUMERO 5

Cantidades a reintegrar por los interesados por obras complementarias

Expediente número	Zona	Provincia	Denominación de la obra
1. Obras en recaudación. 24.327	Las Garrigas.	Lérida.	Presa en las Garrigas. Ayuntamiento de Vinaixa. Total, 1.113.390 pesetas, a reintegrar en veinte años. Anualidad, 79.051 pesetas, primer vencimiento 1 de marzo de 1981.
2. Obras sin determinar la cantidad a reintegrar por no estar efectuada la liquidación.			
30.419	La Segarra.	Barcelona.	Abastecimiento de agua al núcleo rural de El Solé.
30.508	Las Garrigas.	Lérida.	Pantano reserva de agua en Albi.
22.517	Las Garrigas.	Lérida.	Presa enterrada para abastecimiento de Poble de Granadella.
24.027	Las Garrigas.	Lérida.	Almacén y cámara frigorífica para conservación de frutas, Cooperativa San Isidro, de Borjas Blancas.
22.385	Las Garrigas.	Lérida.	Presa enterrada para abastecimiento de Granadella.
30.933	Priorato-Falset.	Tarragona.	Nuevo depósito regulador para abastecimiento de agua en Palma de Ebro

Nota.—Con independencia de estos ingresos directos, la Generalidad recaudará las cantidades correspondientes a las diferentes tasas autorizadas.

MINISTERIO DE TRABAJO

4528 ORDEN de 28 de enero de 1981 sobre protección de los tractores con cabinas o bastidores de seguridad para caso de vuelco.

Ilustrísimos señores:

La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971, regula en su artículo 124 las condiciones de seguridad en los tractores y otros medios de trans-

porte automotores con carácter general, estableciéndose en el apartado 6 que aquellos de dichos vehículos que no tengan cabinas cubiertas para el conductor deberán ser provistos de pórtico de seguridad para caso de vuelco.

A la vista de las especiales circunstancias que concurren en los trabajos agrícolas y forestales, la variedad de clases de tractores empleados en dichas labores, la necesidad de que existan códigos de ensayo para los diferentes tipos o modelos de cabinas o bastidores de seguridad, han hecho que el Ministerio de Agricultura dictara con fecha 27 de julio de 1979 una Orden ministerial actualizando la regulación técnica del equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14152

REAL DECRETO 1192/1982, de 14 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 543/1979, de 20 de febrero.

La conveniencia de agilizar los criterios de administración presupuestaria y financiera de las Universidades en desarrollo de la disposición final segunda de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, motivó la promulgación del Real Decreto quinientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de febrero, sobre autonomía provisional, económica y presupuestaria de las Universidades.

La necesidad de continuar con los mismos criterios de flexibilidad y autonomía, sin merma de las garantías legales precisas, aconseja la promulgación del presente Real Decreto que amplía las previsiones del de veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Real Decreto quinientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de febrero, sobre autonomía provisional, económica y presupuestaria de las Universidades, en los siguientes términos:

Uno. Al final del punto tres del artículo quinto se añade el siguiente párrafo:

«Las Universidades podrán cubrir provisionalmente, mediante contrato administrativo, las vacantes que se produzcan en las Escalas de funcionarios del Organismo.»

Dos. Al final del punto tres del artículo octavo se añade el siguiente párrafo:

«También podrán habilitarse créditos extraordinarios en los mismos capítulos, financiados con los recursos a que se refieren los dos apartados a) y b) anteriores.»

Tres. El punto seis del artículo octavo queda redactado como sigue:

«Seis. Las Universidades podrán efectuar transferencias de créditos entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, aunque pertenezcan a secciones distintas del presupuesto de gastos, con excepción de los correspondientes al capítulo primero (Personal). Iguales transferencias podrán acordarse entre créditos para operaciones de capital.»

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

14153

CORRECCION de errores del Real Decreto 241/1981, de 9 de enero, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de reforma y desarrollo agrario.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Real Decreto 241/1981, de 9 de enero, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de reforma y desarrollo agrario («Boletín Oficial del Estado», número 48, de 25 de febrero de 1981), procede establecer las correcciones oportunas siguientes:

Página 4263

— Anexo B.3, línea séptima, debe rectificarse en la forma siguiente:

«Marco de la ordenación económica general; las características.»

Página 4264

— La nota que figura en la columna de «Observaciones del cuadro B), Vehículos, debe rectificarse en la forma siguiente:

«En la actualidad presta servicios al IRYDA el coche "Seat 127", PMM-1059-A, propiedad del Parque Móvil de Ministerios, adscrito a la Jefatura Provincial de Barcelona.»

— La nota que figura al pie de la relación número 1, C), Obras, debe rectificarse en la forma siguiente:

«Los pagos pendientes de las obras ejecutadas y pendientes de entrega serán efectuados por el IRYDA con cargo a sus créditos no traspasados.»

Página 4265

— En la columna «Número de Registro de Personal» de la Jefatura Provincial de Barcelona debe rectificarse la cuarta línea en la forma siguiente:

«T55AG17A0063P».

— En la columna «Complementarias» de la Jefatura Provincial de Barcelona debe rectificarse la línea quinta de la forma siguiente:

«437.988.»

Página 4266

— En la columna «Complementarias» debe rectificarse en la forma siguiente:

En la línea séptima, «148.596».

En la línea décima, «3.838.484».

— En la columna de «Total» debe rectificarse en la forma siguiente:

En la línea séptima, «692.496».

En la línea décima, «9.856.834».

— En la columna «Apellidos y nombre», correspondiente al personal funcionario de la Jefatura Provincial de Gerona, debe rectificarse:

En la línea séptima, «Pórtulas Planells, María del Carmen».

— En el cuadro B), la línea destinada a reseñar al único empleado laboral de la provincia de Gerona debe rectificarse de la siguiente forma:

En la columna «Apellidos y nombre», «Delgado González, Francisco Javier».

En la columna «Básicas», «329.852».

En la columna «Total», «578.372».

— En el cuadro de personal funcionario de la Jefatura Provincial de Lérida, en la columna «Apellidos y nombre», debe rectificarse las líneas que se indican en la forma que se expresa:

En la línea primera, «Rubert López, Agustín J.».

En la línea cuarta, «Bonet Cendrós, Josep Enric».

En la línea 10, «Pascual Villamazares, José Luis».

En la línea 14, «Vindel Vilellas, Jesús».

En la línea 16, «Hermosa Garro, Ana María».

En la línea 17, «Mulet Altisent, Cecília».

En la línea 20, «Farré Sas, María Teresa».

Página 4267

— En la columna «Apellidos y nombre», del cuadro de personal funcionario de la Jefatura Provincial de Lérida, deben rectificarse las líneas que se indican, en la forma que se expresa:

En la línea primera, «Rubert López, Agustín J.».

En la línea cuarta, «Bonet Cendrós, Josep Enric».

En la línea 10, «Pascual Villamazares, José Luis».

En la línea 14, «Vindel Vilellas, Jesús».

En la línea 18, «Ribes Millera, Ana María».

En la línea 20, «Farré Sas, María Teresa».

— En la columna «Complementarias», del mismo cuadro, debe rectificarse la línea 23 en la forma que se indica:

«8.742.014.»

— En la columna «Total», del mismo cuadro, deben rectificarse las líneas que se indican en la forma que se expresa:

En la línea 14, «565.756».

En la línea 23, «23.591.906».

— En el cuadro B) la línea que recoge al único empleado laboral de la Jefatura de Lérida debe rectificarse de la siguiente manera:

En la columna «Apellidos y nombre», «Sabaté Palacio, José María».

En la columna «Básicas», «289.782».
 En la columna «Complementarias», «278.772».
 En la columna «Total», «568.554».

— En la columna de «Apellidos y nombre» del personal funcionario de la Jefatura Provincial de Tarragona deben rectificarse las líneas que se indican en la forma que se expresa:

En la línea primera, «Barceló Ferriol, Rafael Amador».
 En la línea tercera, «Elorduy Busquets, Luis».
 En la línea décima, «Fabregat Gilabert, José».

Página 4268

— En la columna «Apellidos y nombre» del cuadro del personal funcionario de la Jefatura Provincial de Tarragona deben rectificarse las líneas que se indican en la forma que se expresa:

En la línea primera, «Barceló Ferriol, Rafael Amador».
 En la línea tercera, «Elorduy Busquets, Luis».
 En la línea décima, «Fabregat Gilabert, José».

— En la columna «Complementarias» del mismo cuadro debe rectificarse la línea octava en la forma que se indica:

«224.220.»

— En la columna «Apellidos y nombre» del cuadro del personal laboral debe rectificarse la línea primera en la forma que se expresa:

«Jimenes Titos, Agustín.»

— En el mismo cuadro, la línea segunda debe rectificarse así:

En la columna «Complemento familiar», «46.500».
 En la columna «Total», «795.360».

— En la línea última del cuadro B), que totaliza las remuneraciones de los empleados laborales de la provincia de Tarragona, debe rectificarse de la siguiente manera:

En la columna «Complemento familiar», «57.000».
 En la columna «Total», «1.714.656».

— En el cuadro «Retribuciones del personal. Resumen» deben rectificarse las líneas que se indican, en la forma que se expresa:

En la columna «Complementarias»:

En la línea segunda, «3.836.464».
 En la línea tercera, «7.553.894».
 En la línea quinta, «20.612.978».

En la columna «Total»:

En la línea segunda, «9.856.834».
 En la línea tercera, «20.613.722».
 En la línea quinta, «54.848.316».

— En el mismo cuadro «Retribuciones del personal. Resumen», en el apartado B), «Personal régimen laboral», deben realizarse las siguientes correcciones:

En la primera columna, entre las líneas «Tarragona» y «Totales» debe intercalarse una nueva línea: «Dietas, gastos y pluses».

En la columna «Básicas» deben figurar las siguientes cantidades:

En la línea «Gerona», «329.852».
 En la línea «Lérida», «289.782».
 En la línea «Tarragona», «1.156.344» (sin variación).
 En la línea «Dietas, gastos y pluses», «—».
 En la línea «Totales», «1.775.978».

— En la columna «Complementarias» las cantidades deben ser:

En la línea «Gerona», «248.520» (sin variación).
 En la línea «Lérida», «278.772».
 En la línea «Tarragona», «501.312» (sin variación).
 En la nueva línea «Dietas, gastos y pluses», «199.000».
 En la línea «Totales», «1.227.604».

— En la columna «Complemento familiar» las cantidades que deben figurar son:

En la línea «Tarragona», «57.000».
 En la nueva línea «Dietas, gastos y pluses», «—».
 En la línea «Totales», «57.000».

— En la columna «Total» deben figurar las cantidades siguientes:

En la línea «Gerona», «+ 578.372» +.
 En la línea «Lérida», «568.554».
 En la línea «Tarragona», «1.714.656».
 En la nueva línea «Dietas, gastos y pluses», «199.000».
 En la línea «Totales», «3.060.582».

— En la «Relación número 3» el párrafo que figura al final de la misma debe rectificarse de la siguiente forma:

«Estas vacantes, al igual que las correspondientes a la plantilla del IRYDA no traspasadas, no tienen asignada dotación presupuestaria, a excepción de una plaza de ingeniero Agrónomo actualmente en concurso de traslado pendiente de resolución y cuya dotación —que se traspasa— es la siguiente:

Básicas, 893.400; complementarias, 750.132; complemento familiar, 10.500; total, 1.653.972.»

Página 4269

— En la nota que figura al pie del apartado «Operaciones de capital. Capítulo 6. Inversiones reales» debe rectificarse en la forma siguiente:

«Los créditos de este capítulo que se transfieren se incrementarán, si hubiere lugar, con las cantidades reinantes de créditos comprometidos del ejercicio 1980 que pudiesen ser incorporados al corriente ejercicio.»

Página 4270

— La columna de «Concepto» debe rectificarse en el sentido de expresar al margen del artículo 77.1 el número de concepto 771.

14154

ORDEN de 9 de junio de 1982 por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Real Decreto 3499/1981, de 4 de diciembre, por el que se establecen medidas especiales para evitar en la cuenca del río Guadalquivir la contaminación de las aguas por residuos de las fábricas almazaras.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 3499/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas para evitar en la cuenca del río Guadalquivir la contaminación de las aguas por residuos de las fábricas almazaras, autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para ejecutar o auxiliar durante el año 1982 las obras, instalaciones y demás dispositivos que sirvan para neutralizar o eliminar los alpechines producidos en las fábricas almazaras y que se viertan, directa o indirectamente, a los ríos de la cuenca del Guadalquivir.

El citado Real Decreto autoriza también al IRYDA para conceder subvenciones del 30 por 100 del importe de las obras, instalaciones y demás dispositivos, y al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para conceder subvenciones de hasta el 70 por 100 para los mismos fines, excluidos los terrenos necesarios para las instalaciones, siempre que estén terminadas las obras y puedan entrar en servicio antes de que se inicie la campaña de molienda de 1982-1983, y que por el peticionario se hayan evitado los vertidos en la cuenca durante la campaña 1981-1982.

Asimismo, y a los efectos de las subvenciones a conceder, se computarán las inversiones previamente realizadas por los industriales almazareros, en la medida que a este efecto sean aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el IRYDA, que se integren en las soluciones definitivas y hayan contribuido a la eliminación de los vertidos en la campaña 1981-1982.

Se estima, por otra parte, de indudable interés el recoger la posibilidad de otorgar los auxilios previstos en el citado Real Decreto en el marco de soluciones globales que contemplen la eliminación del alpechín en un ámbito territorial determinado.

En desarrollo de este marco normativo resulta ahora necesario regular el procedimiento que habría de seguirse para el otorgamiento de las referidas soluciones.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Podrán obtenerse los auxilios económicos previstos por el Real Decreto 3499/1981 en cualquiera de las formas que se establecen a continuación:

a) Propuesta de una solución global y única que evite el vertido del alpechín en un determinado ámbito territorial, según la capacidad de molturación de las industrias ubicadas en él. A tal efecto, las industrias afectadas se dirigirán al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante instancia acompañada del proyecto correspondiente.

b) Propuesta de una solución individual. A tal efecto, los interesados presentarán por triplicado la solicitud correspondiente en la oficina del IRYDA de la provincia en que hayan de realizarse las obras, instalaciones y demás dispositivos.

En dichas solicitudes, cuyos impresos serán facilitados en cualquiera de las oficinas de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir o del IRYDA, se hará constar necesariamente las condiciones personales de los solicitantes y las características generales de las obras, instalaciones y demás dispositivos a ejecutar o ya ejecutados, para juzgar si concurren los requisitos señalados, según los casos, en el Real Decreto 3499/1981, de 4 de diciembre.

c) Solicitud de las subvenciones que puedan corresponder por obras ya realizadas, conforme a lo previsto en el artículo 5.º del Real Decreto 3499/1981. En este caso, deberá adjuntarse la acreditación precisa de los gastos habidos en cada industria por las medidas correctoras aplicadas.

Art. 2.º A las solicitudes se acompañarán:

a) Proyecto de las obras, instalaciones y demás dispositivos, autorizado por Técnico competente, en el que necesariamente se